PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8967051 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Comercio y Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8967051
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral en el Centro de Comercio y Servicios en la red de conocimiento en servicios personales, en el área de peluquería y estética para la vigencia 2026
CONTRATISTA	MARIA CONSUELO NARANJO LOPEZ
FECHA DE INICIO	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 38.456.754

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101072557		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24 de febrero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	24 de febrero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/02/2026	25/04/2027	$ 3,528,254.60

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$366.255	**$366.255**	**$38.090.499**	**0.95%**
$2.807.953	**$2.807.953**	**$35.282.546**	**8.25%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que en atención a la circular 3-2025-000251 mediante la cual se presentó la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA. En la cual se determina uno honorarios mensuales a la actividad de instructor así: para un profesional o tecnólogo la suma de $4.737.497 y para el nivel de técnico un valor de $3.662.548.

Que de igual manera se estableció esta forma de pago en los estudios previos del proceso de contratación de instructores.

Que el programa de formación COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL establece un requisito académico en la competencia IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASEPSIA SEGÚN MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVA DE SALUD así:
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA O TÉCNICO EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL

Que en consideración al proceso inicial de contratación, en el cual, se proyectó el contrato de nivel técnico, al igual que los honorarios mensuales correspondían a nivel técnico, sin embargo, al realizar la cesión del contrato, la cesionaria, evidencia formación de nivel profesional, por lo cual, es necesario, en atención al perfil del programa y la tabla de honorarios establecidos por la entidad, realizar la adición por valor de $10.104.521 disponibles en el CDP 2526, al contrato para ajustar los honorarios mensuales de la instructora contratada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($10.104.521). Por ende, el valor total del mismo será de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48.561.275).

MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA - VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

"Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48.561.275). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($366.255). b) Un pago por el mes de febrero de 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.662.548). c) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497) cada uno. d) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.894.999)".

6. OBSERVACIONES

- El contrato fue cedido el 24 de febrero de 2026

Para constancia se firma 27 de febrero de 2026.

MANUEL GUILLERMO VARGAS SILVA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8967051 de 2026

Elaboró: Victor Villegas bolaños – apoyo supervisión de contratos
Revisó: Ana María Alonso Garzón - Abogada contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios